



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Lima, 12 de abril del 2021

OFICIO N° 1438 -2021-MTC/16

Señor

WALTER LINARES QUILCA

Alcalde

Municipalidad Distrital de Pazos

Plaza principal s/n Pazos

Tayacaja, -

Notificación al correo electrónico: munipazos1@gmail.com

ASUNTO : Revisión de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA “Reparación de vías vecinales en el tramo San José de Aymara a Santa Cruz de Ila del distrito de Pazos, provincia Tayacaja, departamento de Huancavelica” con Código Único Invierte pe N° 2497328

REFERENCIA : a) Solicitud S/N con H.R. I-055052-2021 del 25.02.21
b) Informe Técnico N° 032-2021-MTC/16.02.CCG

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual remite para revisión la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto “Reparación de vías vecinales en el tramo San José de Aymara a Santa Cruz de Ila del distrito de Pazos, provincia Tayacaja, departamento de Huancavelica” con Código Único Invierte pe N° 2497328.

Al respecto, se adjunta el documento de la referencia b), el cual precisa los resultados de la revisión de la citada FITSA y concluye que cumple con el contenido y alcances establecidos en el Artículo 11 y Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como con el contenido aprobado mediante Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16, por lo que se emite la **conformidad** a la mencionada FITSA; situación que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Oscar Rodrigo Portugal Labajos

Director General (e)

Dirección General de Asuntos Ambientales

CC: Dirección de Gestión Ambiental

ORPL/JLVL/ccg



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

INFORME TÉCNICO N° 032-2021-MTC/16.02.CCG

PARA : **JOSE LUIS VELÁSQUEZ LARICO**
Director de Evaluación Ambiental
Dirección General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Revisión de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA “Reparación de vías vecinales en el (la) Tramo, san Jose de Aymara a Santa Cruz de Ila del distrito de Pazos, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” con CUI N° 2497328

REFERENCIA : Solicitud S/N con H.R. I-055052-2021 del 25.02.21

FECHA : Lima, 25 de marzo del 2021

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

Mediante documento de la referencia, la Municipalidad Distrital de Pazos remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales-DGAAM la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la actividad del asunto, a través de la Mesa de Partes Virtual, para su revisión.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. El Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no esté comprendido en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
- 2.2. Asimismo, el Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los artículos 11¹, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

¹ Artículo 11^o.- De los proyectos no sujetos al SEIA



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente–MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)

- 2.3. En ese orden de ideas, la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica.
- 2.4. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acoge a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

- 3.1.3 La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro N° 01 se presentan los datos de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro N° 1: PROFESIONALES QUE ELABORARON LA FITSA

Profesionales	Cargo	Colegiatura
Ana María Díaz Ramos	Ambiental	CIP N° 177188
Misael Gabriel Soto	Social	CEJ N° 1021

Fuente: FITSA del proyecto.

3.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

- 3.2.1 De acuerdo con lo expuesto previamente, la Municipalidad Distrital de Pazos remite la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto del asunto conforme a su naturaleza, el cual constituye un mejoramiento de vía vecinal. La FITSA ha sido presentada en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y con el formato aprobado mediante Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16.
- 3.2.2 El proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Pazos, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, tiene una longitud total 8.170 Km. Su tiempo de ejecución es de nueve (09) meses, con un monto de inversión de S/. 86,680 soles y el presupuesto de implementación de medidas ambientales asciende a los S/. 12,104.39. En el Cuadro N° 02 se muestran datos de la ubicación.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Cuadro N° 2: UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

Ubicación	Progresiva	Altitud (msnm)	Longitud (m/Km)	Coordenadas UTM WGS84 (Zona)		Región/Provincia/Distrito
				Inicio	Fin	
Centro poblado Santa Cruz de Ila y Centro poblado San José de Aymara	Tramo: Santa Cruz de Ila (Prog. 0+00 Km)- San José de Aymara (Prog. 8+170 Km)	Santa Cruz de Ila: 3,453.25 msnm San José de Aymara: 3,939.24 msnm	8.170 Km.	C.P Santa Cruz de Ila: 498192.507E 8644886.998N	C.P San José de Aymara: 494688.531E 8646494.724N	Huancavelica / Tayacaja/ Pazos

Fuente: FITSA del proyecto.

3.2.3 Es preciso indicar que el titular declara que la intervención del proyecto no se superpone con ningún Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional.

3.2.4 Las características actuales del proyecto son las siguientes:

Cuadro N° 3: CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA	TRAMO I
	C.P. Santa Cruz de Ila (progresiva 0+00 Km) a San José de Aymara (progresiva 8+170)
Superficie de rodadura actual	Vía vecinal con característica de calzada sin afirmado
Breve descripción del estado de la vía	Hay una inadecuada infraestructura vial del tramo Santa Cruz de Ila-San José de Aymara con problemas de acceso hacia los servicios básicos (servicios de salud, transportes para realizar sus compras). Los pobladores trasladan sus productos agropecuarios con dificultad y en pequeñas cantidades, debido a que el camino rural tramo San José de Aymara-Santa Cruz de Ila presenta obstrucción de hierbas, baches, además en épocas de lluvia, el camino se vuelve intransitable debido al aumento de los riachuelos que recorre por medio del camino y por la gran cantidad de lodo, ocasionando un ambiente con alta probabilidad de accidentes vehiculares y peatonales, la población directamente afectada se limita a vender sus productos agropecuarios hacia la ciudad y poder acceder a los servicios básicos.
Longitud	8.170 Km
Categoría según demanda	Carretera de tercera clase (flujo vehicular menos de 400 veh/día)
IMDA actual	El comportamiento del flujo vehicular diario anual durante una semana es de 15 en promedio
N° carriles	2
Ancho de calzada	3.5 ml
Ancho de berma	No habrá berma
Tipo de orografía	Carretera de tipo tres (reducir la velocidad de camión de dos ejes a largas distancias) Orografía accidentada
Velocidad de diseño	30-50 Km/h
Bombeo	Bombeo con pendiente única del mismo sentido que el peralte sección transversal

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

Radio mínimo	4,51 m respecto al interior del vehículo (para camión de dos ejes y vehículos ligeros)
Radio máximo	14.37 m respecto al interior del vehículo (para camión de dos ejes y vehículos ligeros)
Numero de puentes	0

Fuente: FITSA del proyecto

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

3.3.1 El proyecto, comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

Etapas preliminar

Limpieza para los estudios topográficos

Limpieza del almacén para el guardado de herramientas

Etapas de Construcción

Cierre de un carril de la infraestructura vial del tramo

Transporte de equipos y herramientas para mantenimiento manual

Desbroce de la calzada vial y cunetas que dificulten la transitabilidad y drenaje de aguas pluviales

Remoción con herramientas manuales

Bacheo o reparación de hoyos e imperfecciones de la plataforma vial

Etapas de operación y mantenimiento

Aumento de la transitabilidad de vehículos motorizados

Accesibilidad vial oportuna a los servicios básicos y mejoramiento de oportunidades

Mejoramiento del comercio de productos agropecuarios

3.3.2 Al respecto, se precisa que el titular deberá considerar las actividades de cierre en la ejecución del proyecto. Asimismo, aclarar que la deforestación no es una actividad contemplada en el desarrollo de la FITSA por la naturaleza misma del instrumento y se entiende que el titular se refiere a desbroce.

3.3.3 El titular indica que el proyecto requiere de la implementación de un (01) Almacén. El proyecto no considera el uso de canteras. A continuación, en el cuadro N° 04 se presenta los datos de la mencionada área auxiliar declarada por el titular.

Cuadro N° 4: DATOS DE LAS ÁREAS AUXILIARES

Tramo	Tipo (roca, río o suelo)	Coordenada UTM WGS84 - Zona ...		Lado y Acceso (m.)	Área (m2)	Usos	Características			Propietario
		Este	Norte				Tipo de infraestructura	Abastecimiento de agua	Abastecimiento de energía	
Centro poblado Santa Cruz de Ila - Centro poblado San José de Aymara	Suelo	492341.90 E-8644735.42 N		Lado de pared exteriores de 4.3 ml y 4.9 ml	Área de 21.1 m2	Usos múltiples para el guardado de las herramientas	Paredes exteriores de material noble y techo de calamina	Agua potable del Centro poblado de Pazos, conectados a través de reservorios	Energía eléctrica que suministra la Entidad pública: Municipalidad Distrital de Pazos	Municipalidad Distrital de Pazos

Fuente: FITSA del proyecto.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

3.3.4 Es preciso indicar que el titular es responsable de obtener las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes requeridos para el uso de las áreas auxiliares, previo al inicio del proyecto, de acuerdo con el marco legal aplicable vigente.

3.4. FUENTES DE AGUA PARA EL PROYECTO

3.4.1 El titular señala que en el lugar del proyecto existe agua potable del centro poblado de Pazos conectados a través de reservorios. Por lo que el titular deberá considerar los aspectos de protección del recurso hídrico, estableciendo un conjunto de medidas para prevenir posibles impactos al recurso hídrico, durante la ejecución del proyecto. Asimismo, el titular debe cumplir con la normativa aplicable vigente referida a la protección de los recursos hídricos y fajas marginales. Respecto al agua para consumo humano, el titular debe asegurar que el agua destinada para consumo cuente con los estándares establecidos en el marco legal aplicable vigente.

3.4.2 En relación a los efluentes domésticos, el titular no precisa el mecanismo a utilizar para la gestión de efluentes domésticos. Al respecto, el titular deberá analizar que tratamiento de excretas será el más beneficioso para el entorno que va a intervenir, por ejemplo el uso de baños químicos y la contratación de una EO RS que se encargue de su disposición final podría ser una mejor opción.

3.5. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS AMBIENTALES Y SOCIALES

3.5.1 La identificación y evaluación de los impactos ambientales es el resultado del análisis de la interacción de las actividades a desarrollar en las diferentes etapas de la actividad y los componentes ambientales (físicos, biológicos y socioeconómicos) propios del área de influencia del proyecto. Al respecto, el titular ha identificado los siguientes impactos y riesgos ambientales y sociales:

- Alteración de la calidad de la flora por el deshierbe
- Problemas respiratorios en los trabajadores por la emisión de partículas de polvo
- Molestias de los transportistas respecto a la congestión vehicular en la transitabilidad de vehículos en un solo carril
- Erosión de la calzada por actividad humana
- Alteración de la calidad de la fauna por deteriorar el hábitat de animales que viven por debajo de las rocas
- Problemas respiratorios en los trabajadores por la emisión de partículas de polvo en el bacheo
- Aumento de la emisión de gases de dióxido de carbono
- Aumento de la demanda de productos locales y nuevos hábitos de consumo
- Aumento de niveles de ingreso de productores agropecuarios

3.5.2 Para prevenir, mitigar y/o controlar los posibles impactos generados por las actividades de mantenimiento periódico, se han definido medidas ambientales, algunas de ellas se citan a continuación:

- Uso de equipos de protección personal
- Planes de desvío y uso de vías alternas
- Frecuencia mínima de traslado de material
- Las emisiones no deberán superar los valores establecidos en la normativa
- Monitoreo de componentes en base a reglamentos ambientales

El titular del proyecto es responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

desarrollarse en la ejecución del proyecto atendiéndolos de la manera más oportuna posible, los medios de verificación del cumplimiento propuestos son fotografías e informes.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.
- 4.2. De acuerdo a la revisión realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto “Reparación de vías vecinales en el (la) Tramo, san Jose de Aymara a Santa Cruz de Ila del distrito de Pazos, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”, presentada de manera virtual por la Municipalidad Distrital de Pazos, ha cumplido con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo 008-2019-MTC; así como con la presentación del contenido requerido en el Formato de FITSA aprobado mediante Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16.
- 4.3. El Titular deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo al desarrollo de las obras.
- 4.4. El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGAAM el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.5. Las medidas sociales y ambientales deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.
- 4.6. La DGAAM en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir conformidad a la FITSA de “Reparación de vías vecinales en el (la) Tramo, san Jose de Aymara a Santa Cruz de Ila del distrito de Pazos, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”, presentada por la Municipalidad Distrital de Pazos.
- 5.2. Remitir el presente Informe Técnico a la Dirección General de Asuntos Ambientales para su consideración y gestión de la conformidad correspondiente, la cual deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Pazos, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental – DGA de la DGAAM para la supervisión del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental establecidas en la mencionada FITSA.

Es todo cuanto informo a usted.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Ing. Cecilia Cifuentes Gutierrez
Especialista Ambiental
C.I.P. N° 243548

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente de manera digital, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

Documento firmado digitalmente

Blgo. Jose Luis Velásquez Larico
Director
Dirección de Evaluación Ambiental



Firmado digitalmente por:
VELASQUEZ LARICO Jose
Luis FAU 20131378944 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/04/2021 15:52:26-0500